

"PONIENDO EL CADÁVER EN LA MESA...."**Entrevista con Carlos Rosero, del Proceso de Comunidades Negras, Colombia*****"PUTTING THE CORPSE ON THE TABLE...."******Interview with Carlos Rosero of the Proceso de Comunidades Negras – Colombia*****"COLOCANDO O CADÁVER SOBRE A MESA...."****Entrevista com Carlos Rosero de Proceso de Comunidades Negras - Colômbia****Carlos Efrén Agudelo**

Doctor

Associate Researcher, URMIS-Migration and Society Research Unit
University of Paris VII, and University of Nice
IRD-Development Research Institute
agudelo04@yahoo.fr

France

Orcid: 0000-0003-3157-4763

Jhon Antón Sánchez

Doctor

Associate Professor, Centro de Gobierno y Administración Pública
Instituto de Altos Estudios Nacionales
jhonanton@hotmail.com

Ecuador

Orcid: 0000-0001-9666-6349

Jean Muteba Rahier

Ph.D.

Professor of Anthropology and African & African Diaspora Studies
Department of Global & Sociocultural Studies
Florida International University (FIU)
jrahier@fiu.edu

United States

Orcid: 0000-0002-0526-4860

Texto recibido aos 04/01/2021e aprovado aos 08/11/2021

Resumen

Carlos Rosero nos hace un recorrido panorámico por la situación en materia de derechos y justicia para la población afrocolombiana. Es muy sugestiva su reflexión acerca de cómo el caso colombiano es un buen ejemplo en materia de logro de reconocimiento de derechos para sus poblaciones negras. Pero también él nos indica como Colombia es un mal ejemplo en materia de implementación de esos derechos reconocidos. Rosero ilustra a través de ejemplos concretos esta paradoja. Uno de los elementos que resalta es el impacto que ha tenido la agudización de la violencia desde fines de los años 1990 en regiones como



This work is licensed under an Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

el Pacífico colombiano, poblado mayoritariamente por afrodescendientes. También nos habla del uso de instrumentos de justicia tanto a nivel nacional como internacional reconociendo la importancia de fortalecer este recurso como una herramienta que puede contribuir a mejorar la situación de los afrocolombianos. En el contexto de múltiples factores de vulnerabilidad que nos ha mostrado Rosero, llega la pandemia de la COVID 19 y es allí cuando nos plantea que visto el panorama crítico sobre la situación del pueblo negro en Colombia “con el cadáver puesto sobre la mesa” se avizoran perspectivas de agudización de la situación crítica para estas poblaciones.

Palabras clave: Derechos, afrocolombianos, justicia, PCN, COVID-19..

Abstract

Carlos Rosero provides an overview of the situation of rights and justice for the Afro-Colombian population. His thinking on how the Colombian case is a good example in terms of achieving the recognition of rights for its black populations is very revealing. But he also shows us how Colombia is a bad example in terms of the implementation of those recognized rights. Rosero illustrates this paradox through concrete examples. One of the elements he highlights is the impact of the worsening of violence since the late 1990s in regions such as the Colombian Pacific, populated mainly by Afro-descendants. It also speaks of the use of justice instruments at both national and international levels, recognizing the importance of strengthening this resource as a tool that can contribute to improving the situation of Afro-Colombians. In the context of the multiple factors of vulnerability shown by Rosero and with the arrival of the pandemic of COVID 19, he suggests that given the critical panorama of the situation of the black people in Colombia "with the corpse on the table", the worsening of the already critical situation for these populations is yet to come.

Key Words: Rights, Afro-Colombians, justice, PCN, COVID-19.

Resumo

Carlos Rosero oferece uma visão geral da situação de direitos e justiça para a população afro-colombiana. Sua reflexão sobre como o caso colombiano é um bom exemplo em termos de conseguir o reconhecimento de direitos para suas populações negras é muito sugestiva. Mas ele também nos mostra como a Colômbia é um mau exemplo em termos da implementação desses direitos reconhecidos. Rosero ilustra este paradoxo através de exemplos concretos. Um dos elementos que ele destaca é o impacto do agravamento da violência desde o final dos anos 90 em regiões como o Pacífico colombiano, povoadas principalmente por afrodescendentes. Também fala do uso de instrumentos de justiça tanto em nível nacional quanto internacional, reconhecendo a importância de fortalecer este recurso como uma ferramenta que pode contribuir para melhorar a situação dos afro-colombianos. No contexto dos múltiplos fatores de vulnerabilidade que Rosero nos mostrou, a pandemia da COVID 19 chega e é lá que ele sugere que, dado o panorama crítico da situação do povo negro na Colômbia, "com o cadáver sobre a mesa", há perspectivas de um agravamento da situação crítica para estas populações.

Palavras-chave: Direitos, Afro-colombianos, justiça, PCN, COVID-19.

Datos biográficos del entrevistado.

Carlos Rosero es antropólogo afrocolombiano nacido en Buenaventura, ciudad puerto de la costa Pacífica. Ha participado activamente durante más de 30 años en las luchas por los derechos de los afrodescendientes y es reconocido como uno de sus más notables líderes en Colombia y América Latina.

Es cofundador del movimiento “Proceso de Comunidades Negras – PCN” de Colombia. Participó activamente en el proceso de elaboración de la Ley 70 de 1993, una referencia en materia de reconocimiento de derechos para los afrodescendientes en Latinoamérica. Participó en la conformación de la “Alianza Estratégica de Afrodescendientes de América Latina y el Caribe” - red transnacional protagonista en el reconocimiento de la situación y los derechos de los afrodescendientes en la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo realizada en Durban (Sudáfrica) en el año 2001.

Pregunta: Carlos, nos interesa conocer algunas apreciaciones tuyas sobre dos aspectos de la problemática de derechos y justicia para los afrodescendientes en Colombia. De una parte, en cuanto a derechos colectivos, de otra, en lo que respecta a los que pueden ser no solo colectivos sino también individuales, como son derechos contra los actos de racismo y de discriminación racial. Y esto, en dos dimensiones, tanto un balance de lo que ha pasado y también en la perspectiva de lo que se puede avizorar para la década que estamos iniciando en un contexto marcado por la pandemia del COVID-19. Para empezar, tenemos un interés particular en conocer su opinión sobre la ley 70 de 1993 en la que se condensaron los principales derechos de las poblaciones negras en Colombia, luego de la institucionalización de la multiculturalidad con la Constitución Nacional de 1991.

Carlos Rosero: Yo empezaría diciendo que creo que Colombia es un buen ejemplo, en términos de reconocimiento de algunos derechos de la gente negra, pero a la vez es un mal ejemplo, a mi modo de ver, en términos de implementación de esos derechos. Eso podría incluso llevarse a una formulación de la siguiente manera, el movimiento negro ha sido eficaz, en medio de muchas dificultades, para que les reconozcan los derechos, pero esa misma eficacia no ha logrado actuar para avanzar en la implementación de esos derechos. Creo que la Ley 70 es un ejemplo, pero no es el único. De la ley 70 falta por reglamentar el capítulo cuarto, quinto, apartes del capítulo sexto, séptimo y medidas que están contenidas en el capítulo octavo, es decir los asuntos de derechos sobre recursos naturales, recursos mineros, sobre identidad

cultural, sobre el tema de desarrollo, que también es el tema del capítulo séptimo. Finalmente, las disposiciones que dicen que cada cuatro años el gobierno debe disponer los recursos para la implementación de la ley, es un asunto que está todavía en el aire después de cerca de 27 años de haberse expedido. Pero como decía, no es el único caso. Hay un auto de la Corte Constitucional, el 05 del 2009, que reconoce la situación de la gente negra en el marco del conflicto armado interno, en especial del desplazamiento forzado interno en sus diversas modalidades y establece un conjunto de órdenes para que el gobierno y la institucionalidad las cumpla con miras a proteger a la población desplazada, a la gente que estaba confinada en ese momento y a las comunidades en resistencia. Ya han pasado, desde el 2009 hasta el presente, 11 años sin que la mayoría de esas órdenes hayan sido cumplidas, pese a que son órdenes de la Corte Constitucional, que es uno de los altos tribunales de este país. Lo mismo puede decirse de lo que ocurrió en 2011, con el decreto Ley 4635, que es un decreto para subsanar un vicio de procedimiento de la Ley de Víctimas, ley 1448, que no fue sometida a consulta previa con los pueblos negros e indígenas. Tiene que ver con la reparación colectiva por las afectaciones de la gente negra en el marco del conflicto armado, pero igual con la restitución de los derechos territoriales y ambientales, y ahí el panorama es exactamente igual. El último que citaré, aunque hay más

casos, es el capítulo étnico del Acuerdo de Paz, que entra en el último momento de negociación, hace un conjunto de aseveraciones bien importantes, establece una serie de salvaguardias y finalmente orienta parte de lo que tiene que ver con la implementación del acuerdo de paz y lo relativo al enfoque étnico. En el balance nuestro, ese capítulo no ha tenido más allá de un 6 o 7% de implementación. Eso me lleva a afirmar que los derechos de la gente negra en Colombia son derechos reconocidos pero que en la práctica y en la realidad, son derechos aplazados. Entre el reconocimiento y el ejercicio del derecho hay una cantidad de cosas que finalmente terminan haciendo difícil el ejercicio real e integral de esos derechos.

Pregunta: ¿Cómo interpretar esa situación de la brecha tan profunda que existe entre el reconocimiento de derechos de los afrocolombianos y su implementación, aplicación práctica y eficaz?

Carlos Rosero: La respuesta personal mía es que siempre los derechos de la gente nuestra fueron aplazados, y de alguna manera es una constante en la historia. Antes de la Ley 70, una situación similar es la de 1851 con la abolición legal de la esclavización. Es una ley que se aprueba el 21 de mayo y entra en vigencia el 1 de enero de 1852. ¿Y qué pasó entre el 21 de mayo de 1851 y el 1 de enero de 1852?, pues que mucha gente negra

esclavizada fue sacada de zonas, como esta en la que yo estoy del norte de Cauca, llevada a Buenaventura, transportados y vendidos en el Perú. ¿Pasó solo ahí? no. Hablando con compañeros del Caribe me dicen que eso pasó también en el Caribe, gente que fue embarcada y llevada a las Antillas donde todavía existía la esclavización e igualmente vendidos. Y seguimos para atrás, en el tema de la “libertad de vientres”, como una suerte de aplazamiento, tienes la libertad más adelante, pero mientras tanto tienes que soportar un conjunto de cosas... Entonces aunque yo no sea un experto en historia, mi conclusión es que siempre los derechos de la gente negra han sido derechos aplazados, están reconocidos, están ahí sobre la mesa pero es como si uno persigue una mariposa, la mariposa va delante, da vueltas y vueltas, uno trata de cogerla pero finalmente la ve pero no la coge, de alguna forma creo que eso es lo que pasa en general con la mayoría de los asuntos contenidos en la ley 70 del 93.

Pregunta: A propósito de la ley 70 de 1993, un elemento central de ella es la de los derechos territoriales colectivos para las comunidades negras. Nos gustaría saber su apreciación sobre la forma como estos derechos territoriales se han ido implementando y los obstáculos que esto ha enfrentado desde su inicio hasta el presente.

Carlos Rosero: Se logra titular cerca de 6 millones de hectáreas colectivas de terrenos baldíos del Pacífico. La plata que se utiliza

inicialmente para la titulación es de un crédito del que nuestro movimiento le ayudó al gobierno a hacer el proyecto para conseguirlo y sólo avanzamos en el Pacífico. Luego hay una suerte de techo de cristal que hace muy difícil la titulación en zonas con características similares por fuera del Pacífico. Esto que discutimos con el gobierno entre el 92 y 93 era que la característica similar fundamental es que hubiera gente negra. Pero la titulación no avanza para el Caribe, no avanza para los valles interandinos. Hoy tenemos la situación donde hay alrededor de 300 solicitudes de titulación colectiva por un número considerable de hectáreas que no avanza. Con el agravante incluso que zonas donde la gente negra decidió juntar sus tierras, que eran propiedades familiares o personales, para protegerlas con títulos colectivos, pues tampoco avanza porque la institucionalidad no entiende y no tiene la decisión de hacer avanzar esos procesos de titulación. Entonces si avanzamos los procesos de titulación en el Pacífico, pero no avanzamos en la titulación en otros lados. En el caso del Pacífico el gran problema de fondo es que los títulos empiezan a expedirse creo que a partir del 95 y 96. Luego viene un período de lo que yo llamo de la contrarrevolución agraria, un período muy complejo en que la guerra se instala hasta hoy en los territorios y conduce a que tengamos la titulación, pero no tenemos la posibilidad de ejercer el gobierno al seno de la mayoría de los territorios colectivos. Ese gobierno en

términos fácticos, lo ejercen los actores armados legales o ilegales que están en los territorios. Eso se complementa con el hecho de que la ley preveía no sólo la tierra, el territorio, sino condiciones para que las comunidades pudieran ejercer el derecho al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones culturales, o los elementos de su cultura autónoma. Si estas dos condiciones no se dan, personalmente lo que encontramos es que hay territorio, pero no se ejerce la autoridad ni tampoco se puede orientar el desarrollo. Lo que se está viviendo ahora son los megaproyectos agroindustriales. El caso que yo conozco más es el de Nariño, y los intentos en Guapi, algunos de la zona norte del Chocó que están en contravía de la diversidad biológica, de la permanencia de la gente en el territorio. Y yo señalaría un elemento adicional en algunas zonas. Yo oí una parte de la presentación de un informe sobre el Chocó, en que un compañero que se especializó en el tema de titulación termina concluyendo que, en el Chocó, en toda esa zona del Bajo Atrato y de Urabá ha habido un repoblamiento. En el derecho internacional el repoblamiento es limpieza étnica y creo que tenemos varios ejemplos de eso en el Pacífico, uno en particular es el caso del Alto Mira y frontera en el límite entre Colombia y Ecuador.

Pregunta: Esa contrarrevolución agraria a la que se refiere tiene un corolario fundamental con la irrupción y agudización de múltiples

expresiones de violencia en el Pacífico. ¿Nos puede hablar de la forma como ustedes han tratado de enfrentar esta difícil situación y cómo esto ha afectado el proceso de consolidación del ejercicio de sus derechos?

Carlos Rosero: Además de que están aplazados los derechos, después de 1997 viene un contexto político-militar, muy desfavorable que cambió la agenda del movimiento y los derechos pasaron a estar en un segundo plano, todo el tema humanitario se instaló sobre la mesa por cerca de 20 años donde se hablaba de protección, de desplazamiento forzado interno, de alertas tempranas, toda esa serie de cosas. Entonces en este marco, avanzar en la reglamentación y en la lucha porque eso fuera una realidad, no tenía un lugar como muy propicio, había que salvar la vida de los compañeros de las comunidades, estar 24/7 alerta con las agresiones en los territorios. Eso finalmente tiene un desenlace, yo lo he estado mirando en los últimos dos meses y medio que he estado aquí encerrado por lo de la pandemia. Hay un artículo en la ley 70, al que le perdimos la pista por años, ocupándonos de otras cosas que eran importantes, pero no estratégicas. Ese artículo dice que el estado adoptaría medidas para garantizar a la gente negra el derecho al desarrollo en el marco de los elementos propios de su cultura y hay que leerlo en relación al artículo 57, que es donde se ordena que haya un Plan Nacional de Desarrollo, posteriormente el artículo 61 que habla de que el Gobierno dispondrá los

recursos para la implementación de la ley, el 64 que dice que podrá hacer los traslados presupuestarios de tal manera que la ley se pueda llevar a la práctica. En últimas, yo pienso que ese es uno de los núcleos duros de la ley 70, que define unos instrumentos que marcan el día a día de las comunidades pero que no se ha llevado a la práctica en términos reales. Entre 1994 y 2019 se formularon creo que 7 planes de desarrollo en la comunidad negra. En un balance que hicimos a partir de los datos de Silvio Garcés se concluye que entre el año 94 y 2019 se asignaron 60.8 billones, casi 61 billones de pesos para cumplir con la implementación de la Ley 70 y los planes de desarrollo de la gente negra, y si sumamos lo que se conoce del Plan de Desarrollo del 2010, del 2014 con lo que sabemos ahora del Plan de Desarrollo del cumplimiento de los acuerdos de 2020, encontraríamos que de esos casi 61 billones de pesos, están perdidos alrededor del 85%, siendo generosos.

Pregunta: ¿Cuáles son las implicaciones para la situación actual de las poblaciones negras en Colombia, en relación a esa constatación del enorme faltante en inversiones para implementar la ley 70 y, en general, los planes de desarrollo a que estaba comprometido el gobierno?

Carlos Rosero: Jamás se implementaron en las comunidades, entonces eso permite ahora entender que el coronavirus haga su agosto en

la mayoría de los territorios de la gente negra, porque si había la responsabilidad de invertir un conjunto de recursos, que no es poca plata, 60 billones como a cambio de hoy sería alrededor de 20 millones de dólares, en 25 años. Esto hubiera permitido hacer una diferencia enorme en términos de infraestructura en salud, de adecuación de equipamiento médico, de personal médico, de fortalecimiento de la medicina tradicional, de otro tipo de cosas, entonces, digamos que ese cuarto de siglo perdido en la implementación de los recursos de la Ley 70, pues abona el terreno y permite entender lo que tenemos ahora, y hay papeles que lo demuestran. Estaba revisando el Diagnóstico en Salud de PLAIDECOP del año 83, y sin que me acuerde de las cifras, la sensación que me queda es que si la pandemia hubiera llegado en 1983 hubiéramos estado en las mismas condiciones que en el 2020. El nivel de atraso en términos de infraestructura, en número de médicos por habitante, número de camas de hospitales por habitante, es lo mismo, puede que haya subido un punto, bajado un punto, esos juegos que a veces se hacen con las estadísticas, puede ser que tenga una ligera variación. La zanja de desigualdad sigue siendo enorme en 1983 y en 2020. Entonces si llega el Covid en ese tiempo estaríamos pasando las de San Tin Tin y ahora estamos pasando las de San Tin Tin. Porque los derechos están ahí, pero en la medida en que no se materializan en la práctica, las brechas de

desigualdad no se superan, sino que se cualifican y se mantienen, y creo que ese es un tema que está ahí y que permite entender lo que está pasando. Alguna gente dice, bueno la pandemia lo que hizo fue poner el muerto sobre la mesa y permitir que pudiéramos ver como los gusanos se comen el cadáver, como van limpiando los huesos y podemos ver las fracturas con mayor claridad, las fracturas del esqueleto, las fracturas que tiene la sociedad colombiana, no exclusivamente esta, muchas otras donde el orden racial ha hecho que la gente negra y la gente indígena ocupe los niveles más bajos de la pirámide, ese orden racial es el orden colonial. Eso está ahí sobre la mesa, no lo veíamos, pero es como los gusanos comiéndose absolutamente todo.

En lo que hemos estado discutiendo estos días, encontramos que no fuimos tan eficaces en poder generar las condiciones para que los derechos se hicieran realidad en la práctica. A pesar de que ganamos la ley, perdimos la capacidad de mirar como el conjunto de los elementos se relacionaban de forma dinámica, y nos dejamos enredar en la película de la institucionalidad. El 21 de mayo pasado hubo una audiencia organizada por la Procuraduría, en esa audiencia estuvo la Ministra del Interior, Alicia Arango. En algunas cosas esa audiencia se parece a la conversación del 2002 que tuvimos en el Departamento Nacional de Planeación, donde hubo funcionarios que dijeron que no se podía asignar recursos de

manera directa a la gente negra porque eso no está permitido por la ley, eso en el 2002, “eso no está permitido”, lo repitieron estos manes, y por lo tanto era una manera de escamotear. Bueno, ¿y qué dijo la ministra ahora? La ministra dijo que la pandemia nos está afectando a todos por igual, por lo tanto, aquí no va a haber un plan especial para atender a nadie. Y ya, lo dicen sin vergüenza. Los sinvergüenzas dicen eso sin vergüenza. Ni siquiera tienen la gentileza de ser políticamente correctos, ni de respetar sus propias leyes y la constitución porque si así fuera, hablarían del Artículo 13 de la Constitución, que dice que nadie va a ser discriminado por raza, por color, por nada de esas cosas, pero que si alguien tiene una desventaja notoria hay que tomar medidas para resolver esas desventajas y garantizar el derecho a la igualdad. En la pandemia el derecho a la igualdad simplemente significa resolver la desventaja histórica de acceso a servicio de salud de calidad y cantidad que permita por lo menos saber que tenemos una UCI , un respirador o que tenemos la posibilidad de morirnos en igualdad de condiciones. Aquí a todos nos está atacando por igual, entonces no va a haber planes especiales, esa es la lectura invertida de la realidad porque todos sabemos que el coronavirus no está afectando a todos por igual.

Pregunta: ¿Cómo se podrían articular estas reflexiones con ese otro aspecto del que nos interesa conocer su opinión, y es el de las normas que tiene que ver con el combate al racismo y a la discriminación racial?

Carlos Rosero: La nuestra es una sociedad que a duras penas asume boca pa' fuera que hay racismo y discriminación racial, pero no asume las consecuencias de una afirmación de ese talante. El Gobierno tiene un Observatorio de discriminación racial y una ley, pero si piensan que no hay necesidad de planes especiales para atender la pandemia, si el decenio de los afrodescendientes es un slogan sin sentido donde no hay justicia, no hay reconocimiento, no hay desarrollo para las comunidades acorde con las necesidades que tienen, pues no nos sirve de mucho que haya una ley--yo nunca la quise leer--que sirva para penalizar el racismo. Es una medida que hay que tomar, pero no necesariamente es la única. Si penaliza, pero es terriblemente difícil probar que hubo un acto de racismo o de discriminación racial, entonces todo queda en el intento. La otra serían medidas como las acciones afirmativas y los planes especiales. Entonces ahí tampoco se ha avanzado mucho en lo concreto. Porque puede haber mucho discurso, pero ya en la materialización concreta, ahí hay mucha espuma y poco jugo. Y creo que este es el panorama como en los dos sentidos, reconocimiento de derechos colectivos, implementación de esos derechos colectivos, poco. Reconocimiento de medidas

contra el racismo y la discriminación racial en lo penal, sí. Posibilidades de poder invertir la carga de la prueba y probar que la gente es racializada, difícil. Otras medidas para combatir el racismo y la discriminación racial en concreto, pocón, pocón.

Pregunta: Carlos, usted mencionó anteriormente el auto 05 de la Corte Constitucional. Nos gustaría conocer su apreciación acerca de las implicaciones para las poblaciones negras en Colombia en la reivindicación de sus derechos, del uso de los instrumentos de justicia como las Cortes y otro tipo de tribunales e instancias judiciales, ¿incluido a nivel internacional organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA?

Carlos Rosero: La verdad que yo no le hago mucho seguimiento a eso, pero de lo que yo conozco a nivel interamericano, nosotros hemos usado más la Comisión que la Corte. La Comisión para audiencias o para la solicitud de medidas cautelares que básicamente tienen que ver con la protección de la vida y muy pocas veces para demandar derechos colectivos. La situación de los derechos de la gente negra en Colombia ha trascendido el marco nacional y está lista para que, en cualquier momento, y el que quiera pueda acudir a la Corte o a la Comisión. En general eso se ha usado más con relación al tema del desplazamiento, al tema de protección de líderes, al tema de la protección del derecho a la consulta previa, contra

compañías mineras. Está es la experiencia de la gente de “Justicia y Paz”. Eso es a grandes rasgos. En el caso de la Corte Constitucional, yo creo que la mayoría de los fallos de la Corte se han obtenido fundamentalmente por tutelas, desde el movimiento, no tanto por demandas de inconstitucionalidad y cosas sino fundamentalmente por tutelas o por control de constitucionalidad automático, creo que así se llama cuando la Corte revisa la pertinencia de ciertas leyes que se expiden en el país.

Si recuerdo bien, para la gente negra el primer fallo, es un fallo de 1995 o 1996 que se conoce como "el caso Cimarrón". Se presenta en la ciudad de Santa Marta. En ese momento la Corte falla para reconocer el derecho a la identidad de una persona. Creo que fue en una escuela o en un colegio. A alguien se le negó el derecho a identificarse y ser reconocido como negro. Hizo falta un fallo para decir que ese es un derecho que se ejerce no sólo en territorios colectivos y no solo en lo colectivo, sino que es un derecho que se ejerce en términos de lo individual también. Luego hay otros fallos alrededor del tema de la participación, fallos que tienen que ver con la consulta previa, libre e informada. El auto 05 de la Corte Constitucional es para referirse al caso del desplazamiento forzado interno y a las necesarias medidas especiales de atención a la gente negra en materia de desplazamiento. Dicho de otra manera, para afianzar la densidad de medidas de atención diferencial en

el caso particular del desplazamiento. Los fallos para proteger el derecho a la consulta previa, libre e informada son varios a lo largo de todos estos años, y como decía, han sido por tutela. Pero hay una particularidad de la mayoría de esos fallos. Siempre perdimos en primera instancia. Nunca un juez de primera instancia en algún municipio, o muy pocas veces, se atrevió a reconocer el derecho de nuestras comunidades a proteger sus derechos. Creo que casi siempre perdimos en segunda instancia y fue necesario acudir a pedir que la Corte revisará esas decisiones para lograr que los fallos fueran favorables. También está el ejercicio que se ha hecho de común acuerdo apoyados por la Defensoría o por algunas ONGs de Derechos Humanos que tienen experticia en eso. En estos casos la Corte revisa si la Defensoría o la Procuraduría le dice, aunque tiene la facultad de hacerlo de manera automática. Pero si hay el llamado de estas dos instituciones se logra la revisión. Hay unos casos particulares que ya son decisiones de la Corte alrededor de tutelas, respecto al tema del racismo y la discriminación racial. Si hay tutelas que se han ganado en temas de discriminación racial, pero eso es el día a día, eso es como a cuenta gotas, son casos individuales, tienen algún impacto, dejan un antecedente, pero finalmente no cambian en mucho el comportamiento racista. Ahora me estaba acordando de un Consejo Comunal que tuvo Uribe con la gente negra en Cali, creo que era en los primeros días del 2006 o 2007.

Nosotros hicimos un texto, lo expusimos ante varias personas. Había una delegación gringa que estaba ahí, cuando la delegación gringa se fue. Uribe dijo: "ahora sí que no están ellos discutamos". Y zampó esto: "en este país no ha habido racismo, aquí no los hemos colgado"-- no estoy seguro si uso la palabra, colgado o linchado--y después empezó su perorata. Digamos que, si hay un uso legal que se hace en ciertos casos. Lo concreto es que el movimiento negro en Colombia no tiene en conjunto una estrategia legal que sea sostenida, que le permita atacar los distintos aspectos que tiene el tema de los derechos. Por ejemplo, no hay ninguna acción legal para reclamar el cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa del 2010 y la suma de esa plata son 11 billones de pesos, que algo hubieran servido para la pandemia. Entonces ahí hay una posibilidad legal, son 27 años de incumplimiento de la ley 70 y de una suerte de vaciamiento de los distintos componentes de esa ley, con reglamentaciones que constituyen lo que un compañero llama falsa participación. Te dicen que vamos a participar, que hagamos un acuerdo. Finalmente, el acuerdo está ahí, está firmado, pero el acuerdo no se cumple. Cité estos dos ejemplos, pero igual podríamos colocar otros complejos y risibles. No deja de provocar una carcajada, no sé si chistosa o macabra. AFRODES surge en algún momento a finales de los 1990 comienzos del 2000, como una organización para agrupar a la gente negra desplazada inicialmente en

Bogotá. Con el tiempo AFRODES arma una estrategia que se llama la Comadre, que son un conjunto de compañeras desplazadas, y en el marco de la ley 1448, del decreto ley 4635, las mujeres negras y desplazadas de AFRODES piden reconocimiento como sujeto colectivo de sus derechos y la decisión institucional es que no, que ellas no pueden ser reconocidas, que ese reconocimiento es para los consejos comunitarios que están en los territorios. Entonces uno dice, ¿cómo es esto? yo no sé cuántos millones de desplazados salieron corriendo, huyendo para salvar su vida y ahora vienen estas pobres mujeres a decir que son desplazadas y pedir que las reconozcan y las instituciones les dicen: las reconocemos si se devuelven a sus territorios. ¡¡Pero es que no se pueden devolver!! Es como si nos dijeran ahora que, para reconocer el derecho a la identidad de la gente negra, ustedes tienen que devolverse para África... Uno se puede reír con eso. Pero tienen esa interpretación de la ley: si es colectivo es tierra, si es tierra es consejo comunitario, entonces las mujeres desplazadas de la Comadre no han sido reconocidas como sujetos colectivos de reparación. Todos saben que son desplazadas, todos saben que son bastantes, todos saben que ese también es un derecho que se puede ejercer en términos colectivos y en términos individuales. Y presentan una tutela, y la pierden.... Pero no son las únicas, aquí cerquita en Santander de Quilichao, están las mujeres de ASOM, son otras mujeres de una

organización del norte de Cauca. En Buenos Aires (Departamento del Cauca), donde hubo los horrores del conflicto armado, ellas también se organizaron, crearon una asociación de víctimas, pretendieron ser reconocidas como mujeres víctimas del conflicto armado para ser reparadas, y les dijeron: No! No las podemos reconocer si ustedes son parte de un consejo comunitario. ¿Entonces en qué cabeza cabe eso? Y todos esos problemas legales están ahí pero no hay en el movimiento la capacidad, nadie se planteó nunca en términos reales y concretos, aunque se crea mucho en la ley y el derecho y todo ese poco de asuntos que son necesarios, aunque no son exclusivamente lo único que nos va a garantizar los derechos. Nadie ha tenido una estrategia legal que sea sostenida, contundente, integral que ataque de manera integral la defensa de los derechos colectivos, los derechos individuales, los cruces entre una cosa y la otra, los derechos económicos, sociales y culturales; derechos para acceder a la justicia, eso no existe. No quiero decir que no hay abogados. Si hay abogados, hay casos que se llevan, pero no hay una estrategia legal que una organización o que varias organizaciones se hayan sentado y hayan diseñado frente a la gravedad y a lo que pasa en términos legales, entonces vamos a atacar de estas y estas maneras para intentar proteger los derechos. Aun sabiendo que al final no es que vaya a pasar gran cosa. Nosotros trabajamos en el 2007-2008 y ganamos el auto

05. Once años; ahí están las órdenes, no se han implementado. Se ganó la 1445, se ganó el 4635, aquí en el norte del Cauca hay 46 Consejos Comunitarios, 43 o 36 están reconocidos como sujetos colectivos. ¿Qué ha avanzado eso? Poquito. Entonces, es un esfuerzo que hay que hacer, pero creo que al final el movimiento tiene que volver a repensar en términos de la estructura organizativa y la capacidad de movilización, también como una herramienta que permita hacer avanzar los derechos. Llevamos muchos años (27) y mi conclusión lapidaria es que, en algunas cosas como el tema del derecho al desarrollo, este ha sido un largo camino hacia la nada. Hemos caminado, hemos andado, pero en términos reales y concretos es muy poco lo que pueda asirse con la mano para resolver los grandes problemas. Entonces lo legal es una posibilidad, pero este es un país donde no cumplen leyes, donde no cumplen acuerdos. Y no sólo acuerdos con la movilización de las comunidades; no cumplen acuerdos de paz. No es una historia de ahora, es la historia larga, no cumplen fallos de las leyes, no cumplen fallos de las cortes. Tocaré organizarse de otra manera y pelear de otras formas.

Pregunta: Finalmente quisiéramos conocer sus reflexiones sobre el momento actual marcado por la pandemia del COVID19 y las perspectivas que avizora para las poblaciones negras en Colombia.

Carlos Rosero: Yo lo veo de la siguiente manera: ¿Quién va a pagar la crisis? En los dos sentidos la van a pagar los territorios de la gente negra, en general los territorios étnicos. Uno porque una parte significativa de las víctimas del COVID son de esos territorios, ahora no me acuerdo, pero ya el número de gente contagiada en Buenaventura paso de 500, el número de Tumaco es alto, de Quibdó, del Chocó, la Costa caucana está creciendo Y además del coronavirus, hay dengue, malaria. Pero también en términos de medidas para la recuperación económica vamos a ver incrementado el extractivismo en nuestros territorios y eso va a poner en riesgo, a una escala mayor, los derechos colectivos al territorio, al medio ambiente, a la naturaleza, al desarrollo de las comunidades. Esto en un contexto en el que, en el Acuerdo de paz, en palabras del gobierno se está cumpliendo, pero en palabras de la propia realidad está seriamente afectado. La guerra está reinstalada en los territorios, con el agravante de que el narcotráfico sigue siendo una posibilidad enorme de financiar la guerra. En el contexto de la crisis, del olvido y el abandono en los territorios, la gente va a empezar ahora a buscar plata; la gente va a sembrar coca para producir cocaína, eso es lo que se va a vender, es lo que van a ir a comprarle a las comunidades. Ello va a tener una repercusión enorme en el día a día de la gente.

Así con el cadáver puesto sobre la mesa, de esta pandemia vamos a salir con los derechos colectivos más en riesgo, con una mayor brecha de desigualdad racial, entre nuestros territorios y otros territorios, entre nuestras comunidades y otras comunidades del país. Con mayor presión por los recursos naturales y del territorio, con la coca expandiéndose por todos los lados, y con una guerra remozada. Es el panorama, por lo menos como yo lo veo, como lo vemos en el PCN . No va a ser nada fácil. Va a ser demasiado complejo encontrar respuestas comunitarias con la suficiente fortaleza para enfrentar al mismo tiempo todo ese conjunto de adversidades sumadas en el mismo tiempo, todo jugando al mismo tiempo, en medio de la pandemia. Los actores armados han avanzado sus líneas y tienen mayor control de muchas comunidades, mayor control de territorios. Organizar significa conectar, y para nosotros es muy difícil conectar con esos aparatos, y si a eso le sumas, por lo menos en el caso del Pacífico, las dificultades de comunicación, las desconfianzas que tenemos con nuestros propios aparatos, quizá va a ser más difícil organizar una respuesta comunitaria en todo el territorio que pueda hacer frente a los múltiples problemas que hoy están sobre la mesa. Mi resumen es, antes habíamos afrontado situaciones difíciles, las que vamos a enfrentar en el futuro inmediato son mucho más difíciles de las que teníamos antes y las condiciones no son las mejores. Tocaré irse inventando cada día las cosas para

poder enfrentar todo esto. Hace tres semanas Francia dijo que había llegado una nueva ola de minería ilegal a los territorios y eso va a poner en mayor riesgo a los compañeros de Timbiquí, de Guapi, del Norte del Cauca, de la costa por el lado de Barbacoas, Payán. Y si ya estaba destrampada esa zona del alto Atrato y del bajo San Juan, ahora sí que va a quedar más destrampada. Y la fuerza pública y la institucionalidad no van a hacer, no tienen, ni van a tener el interés de controlar absolutamente nada. La mayoría de esa gente están metidos en la vuelta, en el cruce, en las maromas, viendo a ver cómo se enriquecen. Entre más economía ilegal haya y mayor tajada reciban, pues mucho mejor para esa gente. Ahí no va a haber ninguna institucionalidad con ninguna capacidad absolutamente de nada, más allá de los enunciados y de los operativos que son expositivos como para mostrar que algo están haciendo. No hay capacidad de esta institucionalidad de contener absolutamente nada, entonces tocará desde lo comunitario encontrando respuestas a una situación tremendamente difícil. Creo que algo parecido ha pasado en la zona de Esmeraldas, si no con sembrados de coca, si con la movilización de una parte de lo que se produce del lado colombiano y la descomposición de las comunidades de esas zonas. Y ese es más o menos el mismo balance, con otros elementos, que nos dicen los compañeros del Brasil, a los riesgos que corren allá, los derechos

territoriales, las comunidades quilombolas y de la gente negra en Honduras. Es ahí, donde se va a cerrar el círculo sobre la desgracia de nuestra buena suerte. Buena suerte por estar en territorios estratégicos, y desgracia porque son territorios sumamente ricos y apetecidos, y eso es algo que marca los riesgos. Vamos a ver cómo nos organizamos, si la gente es más consciente, aunque hay gente que se está radicalizando y tocara mirar a ver qué es lo que va a pasar.